## CUARTO PROCESO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DE 2015

## CRONOGRAMA.

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de asignación de las plazas de Servicio Social Obligatorio que estén vacantes entre el 1 de Noviembre de 2015 y el 31 de Enero de 2016, mediante mecanismo de asignación de plazas a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social y conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 2358 de 2014, se establece el siguiente cronograma:

**Actividad Fechas** Responsable Publicación de plazas disponibles para 16 de Septiembre de Ministerio de Salud y Protección Social 2015 la asignación. 17 de Septiembre de Reporte de profesionales que Direcciones Departamentales de Salud no pueden inscribirse al proceso 2015 hasta las 5.00 asignación de plazas (artículo 9 p.m. Resolución 2358 de 2014) y reporte de profesionales con renuncia justificada Del 22 de Septiembre Aspirantes y Direcciones Departamentales de Inscripción de profesionales aspirantes en el aplicativo dispuesto en la página a las 8.00 a.m. al 02 Salud v MSPS WEB por el Ministerio de Salud y de Octubre de 2015 a Protección Social las 5.00 p.m. Verificación de profesionales aspirantes 06 Direcciones Departamentales de Salud. Hasta de el inscritos al proceso de asignación de Octubre de 2015 a las plazas (cierre del aplicativo). 5.00 p.m. 08 de Octubre de Publicación de profesionales aspirantes Direcciones Departamentales de Salud y MSPS verificados Direcciones 2015 por las Departamentales de Salud y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá en la página WEB del Ministerio de Salud y Protección Social 09 al 14 Presentación revisión de Del de Ministerio de Salud y Protección Social reclamaciones de los profesionales Octubre de 2015 aspirantes al proceso de asignación de plazas. Publicación definitiva de inscritos en la Direcciones Departamentales de Salud y MSPS 15 de Octubre de página WEB del Ministerio de Salud y 2015 Protección Social 16 de Octubre 2015 Asignación de Plazas Ministerio de Salud y Protección Social 16 de Octubre de Ministerio de Salud y Protección Social Publicación de los resultados de la asignación de plazas en la página WEB 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social Comunicación de las Direcciones 19 al 23 de Octubre de Direcciones Departamentales de Salud.

Departamentales de Salud y Distrital de	2015	
Salud, por escrito, a IPS y Profesionales		
asignados sobre resultados del proceso		

De acuerdo con las resoluciones 1058 de 2010, 2358 de 2014, en este proceso se debe tener en cuenta:

- 1. Las plazas que no sean reportadas para el proceso, no podrán ser asignadas y carecerán de validez para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio.
- 2. La inscripción la realizará cada profesional interesado, utilizando el aplicativo que el Ministerio de Salud y Protección Social, disponga en su página WEB (<u>www.minsalud.gov.co</u>); el aplicativo contempla la selección por parte de los profesionales de PRIORIDADES Y PREFERENCIAS. En todo caso, la Dirección Territorial de Salud brindará el apoyo requerido por el profesional que así lo solicite en las instalaciones de la entidad. Las inscripciones que se realicen, utilizando instrumentos diferentes al mencionado, carecerá de validez para participar en el proceso de asignación de plazas.
- 3. Los profesionales podrán solicitar la anulación de su inscripción ante la Dirección Territorial de Salud de su residencia, hasta las 5:00 p.m. del 01 de Octubre de 2015. No se realizarán modificaciones extemporáneas.
- 4. Las Direcciones Departamentales de Salud deben publicar las plazas, los profesionales inscritos y los resultados del proceso de asignación.
- 5. Los profesionales que no puedan acreditar su titulo para la inscripción, pueden presentar certificación de la respectiva Institución de Educación Superior donde conste que el título lo obtendrán antes del 1 de Noviembre de 2015. Dicha certificación debe estar firmada por el Decano de la Facultad o Director de Registro de la entidad Universitaria.
- 6. Se debe tener en cuenta que la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) y la expedición de la tarjeta de identificación para los profesionales en medicina, enfermería y bacteriología, lo realizará el Colegio Profesional correspondiente. Para los profesionales en Odontología, se realizará de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes.
- 7. Los profesionales en medicina, enfermería y bacteriología que resulten sin plaza asignada, deberán solicitar ante la Dirección Departamental de Salud de su domicilio (según información aportada en el formulario de inscripción), la certificación de cumplimiento del Servicio Social Obligatorio. Posteriormente, cada profesional solicitará su inscripción en el ReTHUS y la expedición de su tarjeta de identificación ante el Colegio profesional correspondiente.
- 8. Los profesionales en odontología que resulten sin plaza asignada, podrán solicitar el acto administrativo de autorización del ejercicio profesional y su inscripción en el ReTHUS ante la Dirección Departamental de Salud de su domicilio (según información aportada en el formulario de inscripción).
- 9. En todo caso, los profesionales que resulten sin plaza asignada, podrán ocupar plazas que resulten vacantes luego del proceso de asignación, en cualquier parte del territorio nacional.
- 10. Los profesionales que resulten sin plaza asignada durante el proceso y se vinculen a una plaza, no podrán solicitar inscripción en el ReTHUS y autorización de ejercicio o expedición de tarjeta profesional, según corresponda, hasta tanto culmine la prestación del Servicio Social Obligatorio.